

sional no estatal «Capitán Cortés», sito en la calle de Serrano, número 232, Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de noviembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado de cátedras de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 8 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid «Beatriz Galindo».

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que há de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Enrique Gutiérrez Ríos.

Suplente: Ilustrísimo señor don Aurelio de la Fuente Arana.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Eduardo García Rodeja.

Suplente: Don Serapio E. Moreno Alcañiz.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Rafael García Araez.

Suplente: Don Carlos Ibáñez García.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Angel Sáenz Melón.

Suplente: Don Conrado Iriarte Fernández.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Don Vicente Alexandre Ferrandis.

Suplente: Don José V. Rubio Esteban.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra.

De conformidad con lo previsto en el número 37 de la Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31), dictando normas especiales para dicha provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario de la provincia de Navarra, que correspondan a este medio de provisión y que figuran en la relación adjunta.

2.º Por el turno de traslados, en el que se refunden sin

preferencias el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto, podrán aspirar a obtener escuelas todos los Maestros nacionales con sujeción a lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre citado, en cuanto sea de aplicación a este concurso.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independiente de la que presenten en el general.

4.º Las Delegaciones no formularán fichas, pero sí las certificaciones y relaciones sin puntuación de los aspirantes, enumerando las circunstancias que aleguen a que se contrae el número 35 de la convocatoria general, y transcurrido el plazo de cinco días a que se hace mención en el mismo, remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

5.º La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos en la que consten los siguientes datos: número de orden, apellidos y nombre, escuela que sirven, número y clase del escalafón general, méritos justificados, servicios en la escuela y en la carrera y escuelas que solicita, por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden en que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

6.º El plazo de propuestas será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse con copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación y ésta la elevará a esta Dirección General para resolución provisional, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.º Es compatible participar en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto en todos los casos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de las instancias de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para escuelas de la misma.

8.º Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para aspirar en el concurso general de traslado a escuelas del resto de España se tramitarán por la Delegación como previene la Resolución de 18 de octubre último.

9.º En cuanto no se opongan a las normas precedentes, se aplicarán en este concurso las disposiciones generales de las que se ha hecho mención, dictadas por esta Dirección, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional,